ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., 29 julio 2022

Expediente: 2019574490133315E
No. Caso ARCO: 10592715
Comportamiento:
TÍTULO XIV DEL URBANISMO
CAPÍTULO I - Comportamientos que afectan la integridad urbanística
Artículo 135. **Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.** Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <*El nuevo texto es el siguiente*> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público. (sic)" Ley 1801 de 2016.

Encontrándose al despacho el expediente arriba citado, se DISPONE.

PRIMERO: Avocar conocimiento de la situación expuesta en la queja (RUPI 3292-25), bajo el procedimiento del Proceso Verbal Abreviado establecido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 a fin de verificar la posible incursión del comportamiento establecido en el Artículo 135. **Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.** Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <*El nuevo texto es el siguiente*> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia. (sic)" Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: Celebrar audiencia pública el **24 marzo 2023 a las 10:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.

TERCERO: Cítese al(la) presunto(a) infractor(a) propietario(a) del predio objeto de queja (portada).

CUARTO: Convóquese para la audiencia al delegado del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, citar el RUPI.

QUINTO: El registro de este Auto en el aplicativo ARCO de la Secretaría Distrital de Gobierno.

SEXTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,

RUTH EMILIA ACUÑA GUERRERO
Inspectora 7B Distrital de Policía